



TRANSPARENCIA
MEXICANA

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

Pablo Reyes
ZURZENE -3 PM 6:11

copia de conocimiento
- el 9 de enero -

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2011
SECRETARÍA EJECUTIVA

Lic. Edmundo Jacobo Molina
C.E. Gregorio Guerra Pozas
Instituto Federal Electoral
Presente

En cumplimiento a la adenda celebrada entre el Instituto Federal Electoral y Transparencia Mexicana, y como parte de nuestra colaboración en el monitoreo de la Licitación Pública Internacional Abierta número 00100001-012/2011, relativa a la contratación de los servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), enviamos a ustedes el Informe de actividades, resultado de nuestra intervención en dicho proceso.

Como ustedes saben, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Les agradecemos su confianza, y les enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Eduardo Bohórquez
Director Ejecutivo
Transparencia Mexicana, A.C.

Cop. Dr. Leonardo Valdés Zurita. Consejero Presidente. Instituto Federal Electoral.
Lic. Ricardo Fernando Becerra Laguna. Coordinador de Asesores. Secretaría Ejecutiva. Instituto Federal Electoral.
Lic. Román Torres Huasto. Director Ejecutivo de Administración. Instituto Federal Electoral.
Lic. Edgar Aceña Rau. Líder de Proyecto de Coordinación y Seguimiento. Instituto Federal Electoral.
Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda. Subdirectora de Adquisiciones. Instituto Federal Electoral.



**TRANSPARENCIA
MEXICANA**

Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el monitoreo del procedimiento de licitación pública internacional No. 00100001-012/2011, para contratación los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), convocada por Instituto Federal Electoral

1. Colaboración de Transparencia Mexicana

1.1. Colaboraciones anteriores relacionadas con el procedimiento de contratación

TM ha colaborado con el Instituto Federal Electoral (IFE) en procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes entre 2003 y 2007. Los procedimientos que TM ha monitoreado en el IFE son: la contratación del servicio para la producción de la credencial para votar con fotografía a color, en 2003; la adquisición de bienes y contratación de servicios que sirvieron para apoyar la elección federal del 2 de julio de 2006; y la contratación del servicio integral para la producción y entrega de formatos para la credencial para votar, en 2008.

Como parte de la experiencia de Transparencia Mexicana en materia de contratación de servicios de información multibiométrica, en 2009 TM monitoreó la licitación para la Contratación del Servicio Nacional de Identificación Personal, y en 2010, TM monitoreó la Adquisición de Equipo Especializado para la Obtención de la Información Biométrica



TRANSPARENCIA
MEXICANA

para el Sistema Nacional de Identificación Personal, contrataciones realizadas por la Secretaría de Gobernación.

1.2. Invitación a TM como testigo social del procedimiento

El 29 de junio del 2011, TM fue invitada por el Instituto Federal Electoral a colaborar en el monitoreo de los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), convocada por Instituto Federal Electoral, procedimiento en el que TM aceptó colaborar.

1.3. Alcance de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político, en el combate a la corrupción.

Dentro de los procedimientos que acompaña, TM ha desarrollado mecanismos preventivos, que contribuyen a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten. Uno de los mecanismos que TM ha desarrollado, es el monitoreo de procesos, mediante el cual, TM da seguimiento a un procedimiento, acompañando los actos y las tomas de decisiones para el ejercicio del gasto, en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.



TRANSPARENCIA
MEXICANA

En el procedimiento objeto del presente informe, TM fungió como Testigo Social. La colaboración de TM en el procedimiento, tuvo como objeto contribuir a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten durante su desarrollo.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de procesos, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó, para que de esta manera se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de procesos de TM es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad, y a los involucrados en los proyectos en los que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado en dichos procedimientos–, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, y procedimientos de toma de decisiones sobre el ejercicio del gasto.

El monitoreo que realiza TM a un procedimiento de toma de decisiones, inicia con la revisión de la pre-convocatoria o el proyecto de bases de la licitación y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el procedimiento.

A partir de la revisión de la información relacionada con el procedimiento en el que colabora, TM plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo. Las recomendaciones planteadas por TM a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir a establecer las mejores condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.



TRANSPARENCIA
MEXICANA

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos en los que colabora, no son vinculantes. La entidad convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

El soporte principal del monitoreo de procesos que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad (DUI) que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad convocante, como por parte de los concursantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso de los involucrados en los procedimientos, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las contrataciones en las que colabora. El equipo técnico designado por TM, para llevar a cabo su colaboración en el proceso objeto del presente informe, estuvo compuesto por la Dra. Laura Jácome Madariaga y por la Dra. María Elela Algorri, quienes fueron las responsables de realizar el monitoreo correspondiente.



2. Monitoreo

2.1. Características generales del procedimiento de contratación

El objeto del procedimiento monitoreado por TM, es que el IFE pueda emplear la tecnología biométrica en sus procesos operativos, manteniendo el padrón electoral depurado y actualizado.

El proyecto propuesto por el IFE consideró el suministro de servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como la integración de los servicios para la interoperabilidad de la solución, con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE).¹

Los productos que el IFE se planteó obtener mediante la contratación de estos servicios es el mejoramiento de la calidad del Padrón Electoral y los productos electorales, mediante la identificación y autenticación de los datos de los ciudadanos al momento que recogen su Credencial para Votar con fotografía en el Módulo de Atención Ciudadana; el mejoramiento de la prevención de fraudes de identidad y la optimización de las actividades de depuración del Padrón Electoral, así como también el aseguramiento de la continuidad de la Solución Integral de Identificación Multibiométrica con que contaba el Instituto.²

El proyecto propuesto por el IFE planteaba que el proveedor ganador debería desarrollar los aplicativos y componentes necesarios que garantizaran la

¹ Fuente: Dictamen de procedencia técnica para la contratación de servicios informáticos por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

² Idem.



interoperabilidad de la solución requerida con el SIIRFE, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por el IFE. La solución que el IFE buscaba, debía contar con todos los componentes necesarios (humanos, técnicos y de infraestructura tecnológica) para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos y la correcta interoperabilidad con el SIIRFE.³

La arquitectura de la solución propuesta por el licitante ganador, debía estar conformada por los subsistemas de reconocimiento de huella dactilar, el subsistema de reconocimiento facial y sus correspondientes bases de datos, así como contar con un servidor web que comunique al SIIRFE con la solución propuesta para el uso de los servicios biométricos (comparación, actualización y consulta) los cuales serían utilizados por el SIIRFE y el subsistema de depuración para llevar a cabo los procesos de depuración del padrón electoral.⁴

El IFE planteó que el proveedor del servicio debería incluir toda la infraestructura tecnológica incluido el manejador de bases de datos, licenciamiento y almacenamiento necesarios para garantizar el inicio de operaciones y la disponibilidad durante la vigencia del contrato.⁵

El proveedor, de acuerdo al proyecto planteado por el IFE, realizaría la instalación, configuración, y puesta en operación de la solución biométrica, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones y niveles de servicio planteadas en las bases, así como de los tiempos establecidos en el plan de trabajo del proyecto.⁶

³ Idem.

⁴ Idem.

⁵ Idem.

⁶ Idem.



De acuerdo a lo planteado por el IFE, la vigencia del servicio contempló un periodo de 60 meses a partir de la firma del contrato.⁷

2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación

TM revisó el cumplimiento del marco normativo del procedimiento de contratación. El procedimiento de licitación que se reporta en éste informe, se desarrolló conforme a lo establecido en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de manera supletoria, por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

2.3. Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante del procedimiento

Como parte de la metodología de trabajo de TM, al inicio de su colaboración, previo a la publicación de la convocatoria, TM solicita a la convocante la información básica relacionada con el procedimiento que monitorea. La información básica que solicitó TM al IFE, se refiere en lo general a información sobre los últimos cuatro procedimientos de licitación relacionados con el objeto del procedimiento en el que TM colabora, justificación y soporte del procedimiento de licitación, estudio de mercado, estudio de costo beneficio y preconvocatoria, entre otros.

TM solicitó al IFE el 21 de julio de 2011, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, la información básica del procedimiento que monitoreó previo al inicio de su colaboración como Testigo Social de la licitación para la

⁷ Idem.



contratación del Servicio de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE).

2.4. Revisión de la información compartida a TM por la entidad convocante

TM revisó la información compartida por el IFE y construyó una matriz de cumplimiento.

En el Anexo 1 de este informe, se presenta el estado de la información compartida por el IFE a TM, al momento del inicio del procedimiento que TM monitoreó.

2.5. Monitoreo de TM a los actos del procedimiento de contratación

TM estuvo presente en las siguientes etapas del procedimiento, ya sea en forma presencial, o mediante comunicaciones telefónicas y/o correos electrónicos:

Evento	Fecha
Publicación de proyecto de convocatoria	13/09/2011
Sesión de Subcomité Encargado de la Revisión de Bases de Licitaciones Públicas	7/10/2011
Publicación de convocatoria	25/10/2011
Junta de aclaraciones	4/11/2011
	7/11/2011
	15/11/2011
	18/11/2011



2.6. Revisión del proyecto de bases de licitación

El día 5 de septiembre de 2011, el IFE convocó a la primera sesión del Subcomité encargado de la revisión de convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas, con el objeto de la revisar el proyecto de convocatoria de la licitación para el suministro de servicios de búsqueda, actualización y comparación biométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE).

Como resultado de la revisión del proyecto de convocatoria, TM realizó los comentarios preliminares a las prebases de la licitación para la contratación de los servicios de suministro de servicios de búsqueda, actualización y comparación biométrica.

Durante la sesión del Subcomité encargado de la revisión de convocatorias en relación al proyecto de licitación para el suministro de servicios de búsqueda, actualización y comparación biométrica, TM hizo los comentarios y recomendaciones que estimó convenientes. El 5 de septiembre de 2011, después de la sesión de revisión de la preconvocatoria en comento, TM hizo llegar por escrito, al IFE, los comentarios y recomendaciones que había realizado al proyecto de bases, durante la junta del Subcomité.

El 7 de octubre de 2011, el IFE convocó a la segunda sesión del Subcomité encargado de la revisión de convocatorias, que el IFE realizó para la licitación relativa al suministro de servicios de búsqueda, actualización y comparación biométrica. TM estuvo presente dicha reunión.



TM revisó la preconvocatoria a la que el IFE realizó precisiones, como resultado de la primera reunión del Subcomité. Derivado de la revisión de la documentación efectuada por TM, se realizaron observaciones y recomendaciones, mismas que se hicieron del conocimiento del IFE, quién las consideró en la publicación de la convocatoria.

Las observaciones realizadas por TM durante esta etapa del proceso se centraron en los temas que a continuación se refieren:

- Los requisitos técnicos incluidos en la bases de licitación o preconvocatoria, daban la posibilidad de que los licitantes propusieran la solución con la que ellos podrían hacer frente al contrato de prestación de servicios para la búsqueda, actualización y comparación biométrica, y esto podría favorecer que más proveedores estuvieran interesados en participar en este procedimiento. Aún con ello, por el otro lado, TM recomendó que se considerara que la falta de especificaciones técnicas podría llevar a que la evaluación de las propuestas en términos comparables no fuera posible durante la etapa de evaluación, pues cada proveedor propondría soluciones que no fuera posible equiparar, con el objeto de realizar la evaluación técnica de las propuestas.
- Si bien, el mejoramiento de las bases propuestas por el IFE requería un gran esfuerzo de investigación de mercado y trabajo por parte del área requirente, a consideración de TM, esto era necesario para que se garantizara la adquisición de la mejor solución ofertada y que el instituto pudiera cumplir con su objetivo.
- TM consideró e hizo saber al Instituto que el sistema de puntos y porcentajes que se usaría para evaluar las propuestas, podría hacer que se adjudicara el



contrato a la empresa que cumpliera formalmente con los requisitos y que además correspondiera a la oferta más económica.

- TM consideró, con base en su experiencia, que la tendencia en licitaciones que carecen de las especificaciones técnicas que requieren para el servicio que se está solicitando, derivan en la adquisición de sistemas de menor calidad que acaban sub-utilizándose porque no dan el nivel de servicio esperado a gran escala.

La totalidad de las observaciones y comentarios realizados por TM a la preconvocatoria de la licitación, se encuentran en el **Anexo 2** del presente informe.

2.7. Junta de aclaraciones

TM observó que el acto de la junta de aclaraciones se realizó el 4 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones fue presidida por la Subdirectora de Adquisiciones, representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, designada por la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE.

TM observó que 11 licitantes se presentaron a la junta de aclaraciones. En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, 9 licitantes enviaron 124 preguntas con 24 horas de antelación al acto, lo cual fue verificado por el IFE.



No.	Licitante	No. Preguntas
1	Biometría Aplicada S.A. de C.V.	7
2	Acerta Computación Aplicada, S.A. de C.V.	48
3	INSYS, S.A. de C.V.	58
4	AXTEL, S.A. de C.V.	18
5	Red Hat S. de R.L. de C.V.	6
6	Morpho S.A.	29
7	3M Congent, Inc.	4
8	Origis Consulting S.C.	8
9	Vangent México, S.A. de C.V.	9
10	NEC de México S.A. de C.V.	35
11	IDE Networks, S.A. de C.V.	13
Total de preguntas licitantes		235

Debido al número de preguntas enviadas por parte de los licitantes, el IFE declaró un receso a la junta de aclaraciones, convocando la reanudación de la reunión para el día 7 de noviembre de 2011.

TM atestiguó que el día 7 de noviembre de 2011, el IFE reanudó la Junta de Aclaraciones, en la cual se dio lectura a 12 aclaraciones realizadas por el Instituto. Posteriormente, TM observó que el IFE entregó la copia de las aclaraciones a los licitantes. El IFE informó que se realizaría otra junta de aclaraciones para dar lectura a las preguntas y respuestas de los licitantes, para lo cual el IFE estableció como fecha para la segunda junta de aclaraciones el día 10 de noviembre de 2011. Como resultado del establecimiento de la segunda junta de aclaraciones, el IFE informó que el acto de



Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizaría el día 21 de noviembre de 2011.

El 9 de noviembre de 2011, la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto, dio a conocer a TM el avance en las respuestas a las preguntas que habían recibido por parte de los licitantes, con las que el IFE contaba hasta el 7 de noviembre. TM realizó observaciones al documento que le dio a conocer la DEA. Las observaciones de TM a las respuestas por parte del IFE, se encuentran en el **Anexo 3** del presente informe.

Adicionalmente, TM conoció a través de la DEA que el área técnica (Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral –DERFE) del Instituto estaba trabajando en la revisión de las respuestas que darían a los licitantes, así como en las precisiones a la convocatoria. La DEA informó a TM que a solicitud de la DERFE, el IFE diferiría la junta de aclaraciones del 10 de noviembre al 15 de noviembre de 2011. El IFE realizó el anuncio del diferimiento de la segunda junta de aclaraciones, mediante la emisión del Acta de diferimiento de fecha 9 de noviembre de 2011, misma que se encuentra como **Anexo 4** del presente informe.

TM observó que en la segunda junta de aclaraciones efectuada el 15 de noviembre 2011, el IFE anunció que dicha reunión nuevamente se difería. TM verificó que el diferimiento de la junta de aclaraciones fue notificado mediante el Aviso, dirigido al público en general, licitantes y observadores (**Anexo 5** de este informe), de que el Acto de Junta de Aclaraciones de la licitación se llevaría a cabo el día 18 de noviembre de 2011.



TM atestiguó que la segunda junta de Aclaraciones fue reanudada por el IFE, el día 18 de noviembre de 2011. En la reanudación de la segunda junta de aclaraciones, el IFE anunció que se difería el acto de junta de aclaraciones hasta nuevo aviso. Dicho aviso se encuentra como **Anexo 6** al presente informe.

TM observó que el 20 de diciembre de 2011 emitió un Aviso de notificación de la fecha de reanudación del Acto de la Junta de Aclaraciones de la licitación para la contratación de servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, expresaba que el día 23 de diciembre a las 15 horas se llevaría a cabo el acto antes mencionado. Ver **Anexo 7** del presente informe.

2.8. Acto de Junta de Aclaraciones, en el que se determina la cancelación del procedimiento de Licitación Pública

TM observó que el día 23 de diciembre de 2011, el IFE llevó a cabo el Acto de reanudación de la segunda junta de aclaraciones y el anuncio de la suspensión de la licitación pública internacional abierta No. 00100001-012/2011, para la contratación de los servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como para integrar los servicios de interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE). El acta relativa al acto de junta de aclaraciones, en el que se determina la cancelación del procedimiento de licitación, se encuentra como **Anexo 8** al presente informe.

TM observó que al anuncio de la suspensión de la licitación de multibiométricos, asistieron funcionarios públicos de las siguientes áreas del IFE:

- Dirección de Recursos Materiales y Servicios



- Dirección Jurídica
- Contraloría General
- Dirección Jurídica
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

TM verificó que por parte de los licitantes asistieron las siguientes empresas:

- Acerta Computación Aplicada, S.A. de C.V.
- Unisys de México, S.A. de C.V.
- Axtel, S.A.B. de C.V.
- Morpho, S.A.
- Vangent, S.A. de C.V.

TM observó que la funcionaria pública del IFE que presidió el Acto de Reanudación de la Junta de Aclaraciones de la licitación de multibiométricos, informó, a los asistentes a dicha junta, de la cancelación de la licitación.

Así también durante el Acto de anuncio de cancelación de la licitación de multibiométricos, la funcionaria pública que presidió el Acto, dio lectura al oficio que hizo llegar la DERFE a la DEA, de fecha 15 de diciembre de 2011, en el que el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores daba a conocer su determinación de cancelar la licitación que se reporta en el presente informe. TM observó que el IFE dio a conocer a los asistentes a la reunión, a través de la lectura del oficio en comento, el fundamento legal en que se sustenta la cancelación de la licitación de multibiométricos. Ver **Anexo 9** del presente informe.



TM verificó que el IFE dio a conocer los acontecimientos que motivan la determinación de cancelar la licitación y que son los que a continuación se enuncian:

- Seguridad y protección de la confidencialidad de la información contenida en las bases de la licitación.
- Reutilización de las licencias de software con que actualmente cuenta el IFE.

El IFE dio a conocer los daños y perjuicios en los que la DERFE incurriría en caso de continuar con el procedimiento de licitación, y son los que a continuación se señalan:

- Impacto del daño en materia de seguridad y a la confianza institucional.
- Impacto económico por la posible no reutilización de las licencias de software con que actualmente cuenta el Instituto.

TM observó que el representante de la empresa Acerta Computación, S.A. de C.V. preguntó al IFE si a partir de la determinación de la cancelación de la licitación se extinguía, entonces la necesidad del Instituto de contar con los servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica. La Empresa Acerta Computación, S.A. de C.V. preguntó a la funcionaria que presidió el Acto, si el IFE realizará una adjudicación directa para continuar con el servicio.

TM atestiguó que las preguntas planteadas por la empresa Acerta Computación, S.A. de C.V., fueron respondidas por la DEA, de la siguiente forma:

" (...) de acuerdo con la motivación de la cancelación del presente procedimiento, la misma no se sustenta en la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto del



procedimiento que se cancela y por lo que se refiere a un nuevo procedimiento, se estará a la espera de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, fomule una nueva solicitud para llevar a cabo el procedimiento que corresponda a los requerimientos y condiciones de contratación respectivos; por lo que a la fecha no se cuenta con una solicitud para iniciar otro procedimiento de contratación".

2.9 Sobre la cancelación de la licitación

TM conoció que el Dr. Víctor Guerra fue nombrado Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores el día 27 de septiembre de 2011. De manera tal, que la licitación para la contratación de servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, ya estaba en curso cuando se dio el nombramiento del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó a TM tener una reunión para plantear algunas inquietudes en relación al procedimiento de licitación en curso.

El 22 de noviembre de 2011 TM y la DERFE sostuvieron la reunión en la que el Dr. Víctor Guerra, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, planteó la posibilidad de cancelar la licitación para la contratación de servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica. A esta reunión además de la DERFE y TM, asistió la Coordinación de Asesores del Secretario Ejecutivo del IFE.



Durante la reunión sostenida entre la DERFE y TM, Transparencia Mexicana preguntó si la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE estaban al tanto de la posibilidad de cancelar la licitación. La DERFE informó a TM que el Registro Federal de Electores había realizado las consultas correspondientes, y que en los próximos días estarían en posibilidad de compartir la respuesta que emitiera la Dirección Jurídica del IFE.

El día 9 de diciembre de 2011, a través de un correo electrónico, TM recibió de parte de la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE, el borrador del dictamen de cancelación del procedimiento de licitación para la contratación de servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica.

La Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores envió a TM copia del Oficio No. DERFE/902/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, dirigido al Lic. Román Torres Guato, Director Ejecutivo de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFE. En términos generales, en el oficio compartido por la DERFE a TM, se expresaba la decisión del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores de cancelar la licitación del procedimiento de licitación para la contratación de servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica. Adicionalmente la DERFE solicitó a la DEA, en el oficio en comento, que se hiciera del conocimiento del Testigo Social, TM, y de los licitantes, la decisión de cancelar la licitación que se reporta en el presente informe.



El día 20 de diciembre de 2011, TM conoció que la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE, emitió el Aviso de notificación de la fecha de reanudación del Acto de la Junta de Aclaraciones de la licitación para la contratación de servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica. TM observó que la notificación que hizo la DEA sobre la reanudación del Acto de la Junta de Aclaraciones de la licitación de multibiométricos, fue realizada por el IFE a través de la publicación del Aviso en el portal del IFE, así como de la comunicación a través de correo electrónico.

En relación a la cancelación de la licitación, TM no conoció las comunicaciones de parte de la DERFE, con alguna otra Dirección Ejecutiva del IFE, la Contraloría General o miembros del Consejo General del Instituto, adicionales a las reportadas en este informe.

2.10. Inconformidades presentadas

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades al procedimiento que monitoreó.

3. Valoración

3.1. Entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante

En el Anexo 1 de este informe se indica, el nivel de respuesta por parte de la convocante a las solicitudes de información realizadas por TM. De acuerdo a los resultados presentados en la matriz de entrega de información, la convocante cumplió al 100% con la entrega de la información requerida por TM.

3.2. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

TM observó que durante la licitación se cumplió, hasta la etapa del procedimiento que TM monitoreó, con lo establecido en la convocatoria de la licitación emitida por la convocante.

TM pudo constatar que la convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de manera supletoria, por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

3.3. Balance del procedimiento

El IFE en todo momento se mostró abierto a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

3.4. Observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que el IFE las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar:



- El equipo técnico designado por TM, considera que la decisión de cancelar la licitación de multibiométricos, le correspondía única y exclusivamente al IFE. Por tal razón TM no opinó sobre la posibilidad de cancelar la licitación.
- En las recomendaciones y comentarios de carácter técnico, formulados por TM y enviados al IFE, en su momento TM mencionó que: "(...) las bases no contienen la precisión operativa y tecnológica necesaria para permitir que los licitantes oferten en condiciones equiparables y que el IFE obtenga el valor de los servicios que busca licitar". Ver comentarios de TM en los anexos 2 y 3 al presente informe.
- En el caso de la licitación de multibiométricos a la que ha convocado el IFE, desde el punto de vista del equipo técnico designado por TM, el tema central no es que el Anexo Técnico contenga especificaciones incorrectas, sino que la falta de especificaciones con suficiente información técnica, no facilita que los licitantes puedan integrar sus ofertas con precisión.
- Desde el punto de vista de TM, era factible adjudicar el contrato como resultado del procedimiento de la licitación que estaba en curso; sin embargo, se corría el riesgo de que el proyecto sufriera modificaciones sustantivas durante la etapa de ejecución del contrato, y por tanto no se cumpliera con el principio de equidad que durante el procedimiento de licitación debía prevalecer.
- Desde el punto de vista de TM, en general los riesgos de continuar con la licitación, en los términos en los que está planteada, y que tuvieran como resultado la adjudicación del contrato, versan sobre la posibilidad de recibir servicios de calidad distinta a la solución que el IFE necesita.
- Desde la perspectiva del equipo técnico de TM, el IFE debe establecer de manera clara la calidad requerida en la prestación del servicio que va a contratar. El IFE debería privilegiar la prestación del servicio que cumple con



todas las características que son requeridos por la convocante. De esta forma, es el IFE quien establece los lineamientos que determinan sus necesidades, y por lo tanto los criterios de calidad esperados como parte de la prestación del servicio. A partir de ello, el proveedor de servicios puede definir los elementos (técnicos, humanos, operativos, etc.) con que debe contar el servicio a prestar para cumplir con la calidad requerida por el Instituto, y que pueda servir a los fines para los que fue diseñado, implementado y entregado.

- Si no se definen las necesidades y requisitos específicos que son condicionantes para el servicio a contratar, en opinión de TM, el IFE corre el riesgo de que el proveedor asuma los detalles o características que son “necesarios o recomendables” para el Instituto; y al momento de la ejecución del contrato, el servicio no cumpla con los objetivos propuestos para lo que se destinó el proyecto.

Durante la etapa de revisión de la preconvocatoria de multibiométricos, TM mencionó algunos elementos que identificó como faltantes dentro de las bases. Lo anterior, debido a que la realización de la lista completa de requisitos técnicos para la solución de multibiométricos, es tarea del IFE, pues le corresponde definir sus necesidades y requerimientos. A continuación se presentan algunos de los elementos que TM identificó, durante la revisión de preconvocatoria, como faltantes dentro del Anexo Técnico:

1. Desde el punto de vista de TM, en las bases no existe la descripción detallada de los servicios esperados por el IFE. En las bases de la licitación el IFE describe brevemente, sin dar detalles de fondo de cuáles son los requisitos importantes y críticos para un correcto dimensionamiento del sistema, tales como la interoperabilidad y otros elementos.



2. Desde la perspectiva de TM, en las bases no existe un catálogo de servicios definido por el IFE.
3. TM identificó que en las bases no se especifican los lineamientos de operación que debe seguir el prestador del servicio, como parte de sus procedimientos en la etapa de ejecución del contrato, que garantice un nivel aceptable de operación, tal es el caso del apego a marcos de operación para ofrecer servicios de calidad (tipo ITIL).
4. Desde el punto de vista de TM, en las bases no se especifica el soporte técnico esperado por el IFE.
5. TM identificó que en las bases, no existen lineamientos completos de seguridad y custodia de la información que salvaguarden los activos y no comprometan la confidencialidad de la información del Instituto.
6. En los documentos de bases, TM identificó que no se especifican reglas de finalización del contrato (y transferencia).
7. Desde la perspectiva de TM, en las bases no se definen los roles y responsabilidades entre el IFE y el licitante ganador a lo largo de la prestación del servicio. En específico, en las bases existe un vacío en el establecimiento de responsabilidades del prestador del servicio y del IFE para planear, definir y concretar puntos operativos y técnicos.

Respecto del planteamiento de aspectos relativos a la ejecución del contrato a una negociación posterior, con el licitante ganador. TM considera que existía un inminente riesgo de que la etapa de puesta en operación, se alargara más de lo conveniente para el IFE, debido a los puntos que no se establecieron en las bases, y que se dejaron como "a definir con el licitante ganador".



En documentos anteriores de TM, compartidos con el IFE a través de la DEA, se expresa que en las bases de la licitación existían temas abiertos, en el sentido que se definirían precisiones técnicas o de planeación para discutir con el licitante ganador, una vez realizada la adjudicación del contrato. Desde la perspectiva de TM no es recomendable dejar temas a definición posterior, con el licitante ganador, debido a los riesgos que pueden suscitarse con la definición posterior a una adjudicación. Uno de los riesgos que ha identificado TM, es que durante las reuniones se tome mucho tiempo para definir los requisitos pues cabe la posibilidad que el licitante ganador o el IFE, por así convenirlo a sus intereses, no estén de acuerdo en lo que se plantea; o peor aún, que el licitante ganador no tenga la capacidad técnica para hacer lo que le pide el Instituto como parte de la prestación de servicios que contrató.

El objetivo de los multibiométricos y su relación con el padrón electoral hacen que la solución sea de alta importancia. La realización de una licitación con tiempos limitados y en vísperas de una elección presidencial es riesgosa, desde la perspectiva del equipo técnico de TM, una vez que se compromete la operación de la solución actual.

TM recomienda al IFE revisar qué sucederá en la ventana de tiempo entre la conclusión del contrato con el proveedor actual y el inicio de la operación del nuevo sistema, en su caso.

TM recomienda al IFE considerar la posibilidad de realizar una nueva licitación que incluya todos los elementos necesarios para la puesta en operación de servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica.



TRANSPARENCIA
MEXICANA

Hasta el día en que se cierra el presente informe, TM desconoce cuál será la decisión de la DERFE sobre la adjudicación del contrato para prestación de los servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica. En tanto la DERFE decide qué hacer con la adjudicación del contrato, el equipo técnico de TM recomienda que la solución actual no sufra modificaciones, actualizaciones o cambios en general, incluyendo el personal y todo el equipo utilizado para operarlo, ya que se correría el riesgo de alterar la prestación de los servicios, que son sustantivos en el quehacer del IFE.

3.5. Publicación del informe

TM dio a conocer éste informe en su página web. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

4. Anexos

- Anexo 1** Matriz de cumplimiento de entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante.
- Anexo 2** Comentarios presentados por TM al proyecto de convocatoria.
- Anexo 3** Comentarios que presentó Transparencia Mexicana a las respuestas formuladas por el IFE para la junta de aclaraciones.



**TRANSPARENCIA
MEXICANA**

- Anexo 4** Acta del 9 de noviembre de 2011, de diferimiento de la segunda junta de aclaraciones.
- Anexo 5** Acta del 15 de noviembre de 2011, de diferimiento de la segunda junta de aclaraciones.
- Anexo 6** Acta del 18 de noviembre de 2011, de diferimiento de la segunda junta de aclaraciones.
- Anexo 7** Aviso del 20 de diciembre de 2011, de notificación de la fecha de reanudación de la segunda junta de aclaraciones.
- Anexo 8** Acta del 23 de diciembre de 2011, relativa al acto de junta de aclaraciones, en el que se determina la cancelación de la licitación.
- Anexo 9** Oficio del 15 de diciembre de 2011, del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Transparencia Mexicana, A.C.

Testigo Social

Diciembre de 2011

ANEXO 1 al Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el monitoreo del procedimiento de licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral

Matriz de cumplimiento de entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante

Estructura de la información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración en el monitoreo de contrataciones INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
Información solicitada por TM	Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM
A. Antecedentes	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación
	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto de la presente contratación
	Montos adjudicados por razón social con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación
	Información sobre el último procedimiento de contratación relativo al objeto del procedimiento a monitorear
B. Sobre la adjudicación del contrato	Preconvocatoria y sus anexos
	Estudio Costo-beneficio (en su caso)
	Estudio de Factibilidad (en su caso)
	Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación
	B.5 Oficio de requisición para la adquisición de bienes o contratación de servicios
B.6 Oficio de validación de suficiencia presupuestaria	
C. Estudio de Mercado (en su caso)	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado
	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuáles se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado
	Lista de empresas consultadas para la realización del estudio de mercado



TRANSPARENCIA
MEXICANA

Anexo 2

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana en el marco del monitoreo a la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral



**TRANSPARENCIA
MEXICANA**

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana relativos al proyecto de convocatoria de la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral

22 de septiembre de 2011

Los requisitos técnicos incluidos en la preconvocatoria, dan la posibilidad de que los licitantes propongan la solución con la que ellos podrían hacer frente al contrato de prestación de servicios para la búsqueda, actualización y comparación biométrica, y esto podría favorecer que más proveedores estén interesados en participar en este procedimiento. Aún con ello, por el otro lado, debe considerarse que la falta de especificaciones técnicas podría llevar a que la evaluación de las propuestas en términos comparables no sea posible durante la etapa de evaluación, pues cada proveedor propondrá soluciones que no se pueden equiparar.

Si bien mejorar las bases actuales requiere un gran esfuerzo de investigación de mercado y trabajo por parte del área requirente, esto es necesario para que se garantice que se adquirirá la mejor solución ofertada y que el instituto pueda cumplir con su objeto.



TRANSPARENCIA
MEXICANA

TM considera que debido al sistema de puntos y porcentajes que se usará para evaluar las propuestas, podría hacer que se adjudique el contrato a la empresa que cumple formalmente con los requisitos y que además corresponde a la oferta más económica.

TM cuenta con experiencia que le permite afirmar que la tendencia en licitaciones que carecen de las especificaciones técnicas que requieren para el servicio que se está solicitando, derivan en la adquisición de sistemas de menor calidad que acaban almacenándose en una bodega porque no dan el nivel de servicio esperado a gran escala.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numerai	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
1.	47	3.5.2	1	<p>"El Licitante" deberá incluir en su propuesta técnica el calendario de liberaciones (Roadmap) de las tecnologías de reconocimiento facial (<i>Facial Recognition System, FRS</i>) y dactilar que tenga desarrolladas actualmente o bien que tenga considerado alcanzar, dando una visión general de dónde se encuentra actualmente y hacia donde se tiene planeado llegar con el referido algoritmo biométrico.</p>	<p>En opinión de TM, dada la extrema complejidad y los exigentes estándares internacionales en materia de algoritmos de reconocimiento facial, es inaceptable la redacción del párrafo que dice que el Licitante podrá ofertar tecnologías de reconocimiento facial "que tenga considerado alcanzar". Esta redacción da a entender que el licitante no está familiarizado con el uso de la tecnología de reconocimiento facial o incluso abre la posibilidad de desarrollarla sobre la marcha.</p> <p>El párrafo debería indicar que solo se aceptará tecnología existente, que cumpla con estándares internacionales, y que el licitante cuente con la</p>



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
					<p>experiencia en la prestación de servicios similares con los equipos que se ofertan.</p> <p>Asimismo la entidad está facultada para solicitar cartas de clientes similares al IFE con las que se demuestre la experiencia en la prestación del servicio.</p> <p>Estos comentarios están cubiertos en la Sección 3.5.2.2 (pag. 49), la cual parecería entrar en contradicción con la sección 3.2.5</p>
2.	50	3.5.2.2		<ul style="list-style-type: none">• El Sistema FRS deberá realizar identificaciones, es decir comparación de un registro contra la totalidad de la base de datos, o una comparación contra un subconjunto de la base de datos.• El resultado de una identificación deberá contener una lista de candidatos acompañada de los puntajes de	<p>En este inciso, las bases solo hacen un "copy paste" (copia y replica) de los requisitos a cubrir por el sistema de identificación de huellas digitales (inciso 3.5.2.1). Si bien estos requisitos son adecuados para huellas digitales, no me queda claro que sea posible lograrlos en igual</p>



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
				<p>comparación para cada candidato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para realizar las comparaciones no se aceptará utilizar ningún tipo de filtros.• El Sistema ofertado deberá estar basado exclusivamente en software y, por lo tanto, no podrá tener hardware propietario, manteniendo o superando la fiabilidad, modularidad y escalabilidad de la solución actual. El algoritmo de comparación del Sistema FRS deberá ser sobre una solución 100% software.	<p>medida con las imágenes. Es decir, las bases requieren la misma precisión de reconocimiento y la misma velocidad de respuesta para las huellas digitales y para las imágenes faciales.</p> <p>Se entiende entonces que los recursos de cómputo para lograr el reconocimiento facial serán mayores que para el reconocimiento de huellas.</p> <p>El IFE debe investigar estas especificaciones y estar preparado para responder las preguntas técnicas de los proveedores.</p>



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
3.	52	3.5.3.3		<p>1.1.1.1 Espacio físico disponible para la Solución</p> <ul style="list-style-type: none">• "El Licitante" deberá considerar que el espacio físico disponible para llevar a cabo la instalación de la infraestructura tecnológica de su solución propuesta es de 20 m²	De acuerdo a la velocidad de respuesta que el IFE requiere en el Anexo Técnico, 20 metros cuadrados pueden ser insuficientes para la instalación de los servidores de hardware necesarios.
4.	75	3.6.2.1.3. 1		<p>Pruebas funcionales.</p> <p>Dichas pruebas tienen como objetivo el probar que los sistemas desarrollados, cumplan con las funciones específicas para los cuales han sido creados, mismas que deberán de ser ejecutadas por "El Licitante" ganador.</p> <p>"El licitante" ganador deberá de presentar una propuesta de Casos de Prueba, los cuales serán aprobada por el Instituto, así como el informe de los resultados correspondientes. Dichas pruebas serán ejecutadas por "El Licitante", bajo la supervisión y validación de "El Instituto".</p>	<p>En opinión de TM, este párrafo no es suficiente mente claro.</p> <p>TM considera que las bases no prevén una dimensión de las pruebas que deben realizarse (si deben realizarse exitosamente sobre un millón de individuos o solamente sobre 10 individuos).</p> <p>Quién va a proporcionar la base de datos sobre la que correrán las pruebas? (debería ser el</p>



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
				<p>Para aceptar una prueba funcional se deberá de cumplir con lo siguiente:</p> <p>Automatizable: no debe requerirse intervención manual, cabe aclarar que "El licitante" ganador deberá proporcionar la herramienta para automatizar las pruebas, misma que deberá ser de código abierto (OpenSource), así como su propuesta de alcance de las pruebas.</p> <p>Completas: deben cubrir todos los flujos definidos en la funcionalidad del aplicativo.</p> <p>Repetibles o Reutilizables: Se deberán de entregar pruebas que se puedan ejecutar más de una vez.</p> <p>Incluir pruebas de seguridad: ya que se utilizan para probar el esquema de seguridad intentando vulnerar los métodos utilizados para el control de accesos no autorizados al sistema.</p>	<p>IFE).</p> <p>El otorgamiento definitivo de la licitación debería estar condicionado al resultado exitoso de las pruebas.</p> <p>En el pasado, han sido estas pruebas las que han colapsado licitaciones similares.</p> <p>La especificación completa de las pruebas, incluidas las bases de datos sobre las que correrán, debería estar contenidas en las bases.</p>



Comentarios específicos a la pre convocatoria:

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
1					<p>El Anexo 1. Especificaciones Técnicas, contiene acrónimos no definidos, tanto en el texto como en los diagramas. Puesto que los acrónimos pueden tener por lo general más de un significado y pueden prestarse a confusiones, TM recomienda incluir las definiciones ya sea en el pie de página o bien en un glosario.</p> <p>Algunos ejemplos del uso no especificado de los acrónimos son:</p> <p>Sección 3.2.4 Vista Lógica</p> <p>En la vista lógica del SIIRFE se recomienda especificar a qué se refieren los acrónimos técnicos que se usan para describir los componentes del sistema. Por ejemplo: Cual es el significado de los acrónimos MAC, SAMD, SAC, SAP, SC etc.</p> <p>3.2.4.1.1 Comunicación SIIRFE-Depuración</p> <p>En la vista general de la arquitectura hay partes no traducidas del inglés.</p> <p>Se recomienda incluir una descripción de los acrónimos técnicos utilizados como SOAP, SLSB, CMP, etc. pues de otra forma la arquitectura se presta a ambigüedades de comprensión cuando un acrónimo es interpretado con dos</p>



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
					significados diferentes.
2.					Formato de las secciones El documento se vuelve confuso de leer pues las subsecciones están mal formateadas. Por ejemplo, la subsección 3.2.4.1.1 se encuentra con una fuente más grande que la subsección 3.2.4.2.
3.					TM recomienda al IFE que revise las subsecciones 3.2.4.2 a 3.2.4.6, sugerimos que sean reescritas para mayor claridad. En su estado actual no son fáciles de comprender y vuelven confusa la descripción del sistema.
4.					En la sección 3.4.2 Etapas del Proyecto, la Etapa 2. Integración con el SIIRFE, TM considera que esta sección está vagamente descrita siendo que es quizás la etapa más crítica del proyecto. En esta sección solo se habla del desarrollo conjunto de aplicativos entre "El Licitante" y "El Instituto", pero no se especifica cuantitativamente el nivel de interoperabilidad que se intenta obtener. TM recomienda que el área requirente especifique de forma más cuantitativa un grado mínimo de sus expectativas de interoperabilidad. Por ejemplo donde estarían los bloques que se conectarían entre los sistemas existentes y los licitados, ejemplos de interfaces de usuario para los puntos



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
					<p>de interoperabilidad, cuales pruebas y de que magnitud (miles, millones de biométricos) se realizaran para garantizar la interoperabilidad de los sistemas etc. La experiencia en proyectos similares arroja que es necesario dar métricas esperadas en esta sección: El tamaño y la exhaustividad de los aplicativos que garanticen la interoperabilidad. De no ser así, la aplicación puede funcionar en bases de datos muestra, pero no a grandes escalas.</p> <p>Los mismos comentarios aplican a las Etapas 3 y 4 de la sección 3.4.2 Etapas del Proyecto, están escritas tan superficialmente que el Licitante ganador puede dar cualquier interpretación a las actividades a llevarse a cabo en cada Etapa. TM recomienda que el área requirente revise estas secciones para darle formalidad y rigor a estas secciones.</p>
5.					<p>TM recomienda que en la subsección 3.5.1.1 (el formato de las secciones sigue estando mal) se solicite al Licitante en su propuesta técnica que incluya, además de la descripción del equipo que conformara la solución, que proporcione la duración de la garantía y soporte del equipo.</p>



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
6.					TM recomienda que en la sección 3.5.1.1.1 se debe indicar cuál biometría adicional o una de cuáles biometrías adicionales debe considerar el Licitante. Cabe mencionar que no es lo mismo considerar escalabilidad para una futura inclusión de 10 huellas dactilares (en vez de 2), que para la inclusión del iris o para la inclusión de la red facial de vasos sanguíneos.
7.					Sección 3.5.1.1 TM recomienda no dejar enteramente a elección del solicitante la especificación del Sistema Operativo a utilizar. Se recomienda dar requerimientos mínimos: 32 o 64 bytes, tipo de arquitectura, versiones de Linux, Unix, MacOS etc. que garanticen la interoperabilidad con los sistemas actuales así como una arquitectura del nivel mínimo adecuado.
8					TM solicita a la convocante que como parte de las bases de licitación se incluya información de la participación de TM, en el acompañamiento del procedimiento de licitación, así como el formato de declaración unilateral de integridad que para tal efecto se anexan (Anexo 1). El IFE deberá entregar las Declaraciones Unilaterales de Integridad firmadas por los funcionarios públicos y cualquier otro actor involucrado en la licitación, así como por las



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico
					<p>empresas participantes en el proceso.</p> <p>Los formatos de la Declaración Unilateral de Integridad tanto para las empresas licitantes, como para funcionarios, será proporcionada por TM (Anexos 2 y 3). Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de la entidad convocante, deberán entregarse a TM previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de los licitantes, deberán entregarse a TM, después del acto de presentación y apertura de propuestas.</p>

Anexo 3

Comentarios que presentó Transparencia Mexicana a las respuestas formuladas por el IFE para la junta de aclaraciones, en el marco del monitoreo a la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral



Comentarios que presenta Transparencia Mexicana a las respuestas formuladas para la junta de aclaraciones de la licitación para contratar los "Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)"

Nombre del LICITANTE: INSYS, S.A. DE C.V.						
No.	Pág.	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que atiende la pregunta	Comentario de TM
33	43	1.7.1 Arquitectura de la Solución, Imagen 1	Podría la convocante especificar, ¿Cuál es el tipo de autenticación (certificados digitales, SSI, Usuario Sistema Operativo, algún otro) se utilizará en el desarrollo de los componente Web Services para el SIIM ?	Lo que se refiere en la imagen correspondiente al numeral 3.5.1. Arquitectura de la Solución es una representación esquemática de las fronteras entre el SIIRFE y la nueva SIIM.	DERFE / UNICOM	TM considera correcto permitir que el licitante proponga una solución tecnológica pues permite abrir la creatividad y experiencia en su propuesta y así poder tener una mejor selección. Después de todo, la decisión final siempre la tomará la convocante. Dado que el licitante propondrá una solución (y el IFE no la conoce a priori) no se puede dar lineamientos precisos sobre ciertos temas, por ejemplo, tipo de autenticación y umbrales.



						Se recomienda dar al menos algunas pautas generales y no dejar todo a definiciones posteriores con el licitante ganador puesto que puede existir situaciones en que ambas partes no lleguen a un acuerdo.
51	46	1.7.2.1 Tecnología de reconocimiento dactilar	Podría la convocante especificar, ¿Que umbral de rating se deberá considerar para que el resultado de una autenticación sea un HIT?	Los umbrales se definirán en conjunto con el licitante ganador y con base en su experiencia durante la depuración correctiva y las reuniones de trabajo iniciales.	DERFE	TM recomienda al IFE tener cuidado con los ajustes que se realizarán con el licitante ganador una vez adjudicado el contrato, con el objeto de que éstas condiciones no se presten a suspicacias.

Nombre del LICITANTE: INSYS, S.A. DE C.V.						
No.	Pág.	Referencia	Pregunta	Respuesta	Area que atiende la pregunta	Comentario TM
41	45	1.7.1.1.3 Protección	Se solicita a la Convocante por favor precisar los componentes habilitadores que	El Licitante deberá incluir en su propuesta técnica como mínimo los	DERFE /	Esta respuesta es un ejemplo de que



		<p>e integridad de los datos biométricos</p>	<p>deben integrar la arquitectura de seguridad para el cumplimiento con la línea base de la normatividad de seguridad a la que está sujeta la información en el alcance del servicio? Entendiendo por componentes habilitadores de manera enunciativa más no limitativa: firewall, IPS, balanceadores de carga, firewall aplicativo, firewall de base de datos, administración de identidad y control de accesos, herramientas de encriptación y firma electrónica, DLP (data Lost prevention)</p>	<p>siguientes mecanismos de acceso y seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Software para filtrado de paquetes de red a nivel capa 3 del modelo OSI, instalado directamente en los servidores que forme parte de su solución.b) Mecanismo de autenticación en los servidores que formen parte de su solución que permita:<ul style="list-style-type: none">o autenticar mediante nombre de usuario y contraseña,o usar canales cifrados para la transmisión de la contraseña yo configurar las características de complejidad para las contraseñas.c) Procedimientos para gestionar el acceso de los usuarios, incluyendo al menos.<ul style="list-style-type: none">o procedimiento para conceder y revocar el acceso a los usuarios autorizados,o procedimiento de asignación de roles y privilegios a los usuarios autorizados,o lineamientos para la	<p>UNICOM</p>	<p>se pueden proporcionar lineamientos, aunque sean básicos y muy generales, sobre aspectos que proporcionen más detalle aún sin conocer o independientes de la solución propuesta.</p>
--	--	--	--	---	---------------	---

					selección y uso adecuado de las contraseñas.		
--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del LICITANTE: Morpho S.A.						
No.	Pág.	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que atiende la pregunta	Comentario TM
28	80 y 81	1.9.1.1 1.9.1.1 Equipo de Trabajo (roles y responsabilidades).	Para los perfiles de "Arquitecto de Software" y "Programador" entendemos que tendrán que trabajar en México y por tanto también deberán hablar español, en congruencia con otros requerimientos. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación	DERFE	Permitir un traductor de la misma forma que en la pregunta 44 de Acerta Computación Aplicada, S.A de C.V. donde se establece, en la respuesta del IFE que "Se considera como requisito indispensable el que el personal hable el idioma español dada la complejidad técnica que representa la implementación del proyecto. Sin embargo, se permite que personal técnico se acompañe de traductor, para la interacción con el Instituto."



Nombre del LICITANTE: Morpho S.A.						
No.	Pág.	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que atiende la pregunta	Comentario de TM
27	11	1.12	Esta sección hace referencia a una posible obtención de datos personales de la ciudadanía por parte del licitante ganador, y pretende que resulte aplicable lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). Al respecto, consideramos que en este caso no es aplicable la LFPDPPP toda vez que los datos, en su caso, se estarían recabando, para el IFE, como Institución pública o gubernamental, lo cual se encuentra fuera del alcance de la mencionada LFPDPPP. Entendemos que el artículo 2 de la LFPDPPP establece que son sujetos regulados por la Ley las personas de carácter privado. En este caso entendemos que la obtención o tratamiento de datos se realizaría por el licitante ganador como parte de un servicio público que presta el Instituto Federal Electoral, y por lo tanto dicha LFPDPPP no aplica en el presente caso. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.	El Instituto esta obligado a proteger los datos personales, al igual que las empresas privadas, puesto que es un imperativo legal, consignado en las leyes de transparencia independientemente del nombre que se asigne a cada ley.	DEA	Esta es una ley nueva, (julio 2010) en la que hay que considerar los reglamentos asociados y los diferentes aspectos que se deriven de recabar información de usuarios del IFE. Algunos aspectos de la ley y su cumplimiento son difíciles de determinar, por lo que TM recomienda al IFE trabajar más en la definición de su aplicación.
28	11	1.12	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, y por lo tanto el Instituto considere que la LFPDPPP sí es aplicable al Licitante ganador, entonces solicitamos aclarar	Los criterios y lineamientos para el tratamiento serán acordados con el licitante ganador, en cumplimiento a la	DEA	TM considera que sería conveniente para el IFE definir algunos aspectos generales de la



Nombre del LICITANTE: Morpho S.A.						
No.	Pág.	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que atiende la pregunta	Comentario de TM
			quien será considerado como "Responsable" y como "Encargado", así como los términos y condiciones que deberá contener el "Aviso de Privacidad", todo en términos de lo requerido por la propia LFPDPPP.	constitución y ley de transparencia correspondiente		aplicación de la Ley, desde la convocatoria de la licitación, con el objeto de dar más certidumbre sobre su aplicación y en la medida de lo posible no dejarlo todo a la definición posterior.
Nombre del LICITANTE: UNISYS						
4	11	1.12 Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se establece que el proveedor estará obligado a proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular el tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales, sobre este punto se supone que la base de datos es propiedad del IFE en consecuencia es responsabilidad del IFE establecer las medidas a que refiere este punto en las bases, ya que el proveedor únicamente está prestando un servicio sobre la misma base de datos del IFE. ¿Se solicita a la Convocante, confirme si es correcta esta interpretación?		DEA	



Anexo 4

Informe que presenta Transparencia Mexicana del monitoreo a la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. 00100001-012/2011**

Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)

**ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DE LA
SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**

9 de Noviembre de 2011


ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00100001-012/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA, ACTUALIZACIÓN Y COMPARACIÓN MULTIBIOMÉTRICA, ASÍ COMO INTEGRAR LOS SERVICIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA SOLUCIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE)

ACTA

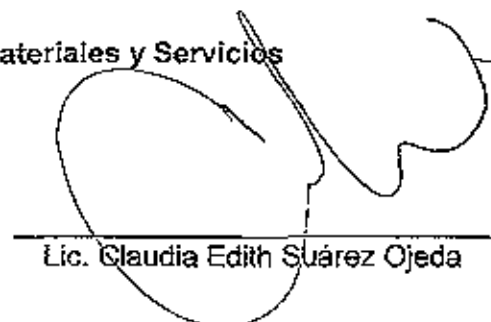
En la Ciudad de México, D. F. siendo las 16:00 horas del día 9 de noviembre de 2011, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, segundo piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., la Lic. Rosa María Arellano Romero, servidor público designado para conducir y presidir los actos del procedimiento, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo el Reglamento) y el numeral 3.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral; asienta en la presente Acta que por la naturaleza de las preguntas recibidas y a solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su calidad de área solicitante, se informa a los licitantes que la fecha para la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta Número 00100001-012/2011 correspondiente a la Contratación de los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución integral de información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), se difiere y se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el segundo piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento, se pone a disposición y consulta de quienes no asistieron, una copia de la misma en la dirección electrónica www.ife.org.mx; en el Departamento de Licitaciones, Control y Seguimiento a Proveedores y en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en el segundo piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, delegación Álvaro Obregón, código postal 01080, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios



Lic. Rosa María Arellano Romero



Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda

-----cierre del acta -----



Anexo 5

Informe que presenta Transparencia Mexicana del monitoreo a la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral

ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00100001-012/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA, ACTUALIZACIÓN Y COMPARACIÓN MULTIBIOMÉTRICA, ASÍ COMO INTEGRAR LOS SERVICIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA SOLUCIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE)


ACTA

En la Ciudad de México, D. F. siendo las 13:00 horas del día 15 de noviembre de 2011, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, segundo piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., la Lic. Rosa María Arellano Romero, servidor público designado para conducir y presidir los actos del procedimiento, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo el Reglamento) y el numeral 3.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral; asienta en la presente Acta que mediante oficio CAG/3702/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su calidad de área requirente, ha solicitado el diferimiento del presente Acto.

Con base en lo anterior, se informa a los licitantes que la fecha para la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta Número 00100001-012/2011 correspondiente a la Contratación de los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución Integral de información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), se difiere y se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en el primer piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento, se pone a disposición y consulta de quienes no asistieron, una copia de la misma en la dirección electrónica www.ife.org.mx; en el Departamento de Licitaciones, Control y Seguimiento a Proveedores y en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en el segundo piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios



Lic. Rosa María Arellano Romero



Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda

-----cierre del acta-----



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. 00100001-012/2011**

Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)

**ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DE LA
SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**

15 de Noviembre de 2011

S
R



**TRANSPARENCIA
MEXICANA**

Anexo 6

Informe que presenta Transparencia Mexicana del monitoreo a la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. 00100001-012/2011**

Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)

**ACTA DEL ACTO DE DIFERIMIENTO DE LA JUNTA DE
ACLARACIONES**

18 de Noviembre de 2011



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE DIFERIMIENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 80400004-012/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA, ACTUALIZACIÓN Y COMPARACIÓN MULTIBIOMÉTRICA, ASÍ COMO INTEGRAR LOS SERVICIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA SOLUCIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE)

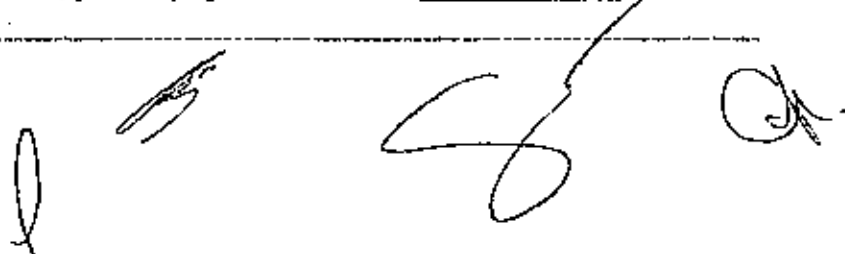
ACTA

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 19:00 horas del día 18 de noviembre de 2011, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, la Lic. Rosa María Arellano Romero, servidor público designado para conducir y presidir los actos del procedimiento, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento y el numeral 3.7.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las Pobalines), la convocante informa que a través del oficio número CAG/3750/2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, firmado por la Coordinación de Administración y Gestión, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicita "... que sea diferida la junta de aclaraciones programada para el día de hoy a las 19:00 horas, ... [por las siguientes razones]... que el Coordinador de Procesos Tecnológicos informa que se continúa con el análisis exhaustivo de las preguntas, respuestas y su coherencia con las bases de la licitación publicadas, asimismo, se están realizando consultas con otras áreas del Instituto, por lo que se requiere mayor tiempo del previsto originalmente..."

Por lo anterior se difiere el Acto de Junta de Aclaraciones, HASTA NUEVO AVISO, por lo que una vez que se lleve a cabo la Junta de Aclaraciones se señalará la fecha para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Por lo que respecta a las fechas del procedimiento y del desarrollo del proyecto objeto de la presente licitación, estas se ajustarán en términos de lo previsto por la normatividad aplicable.

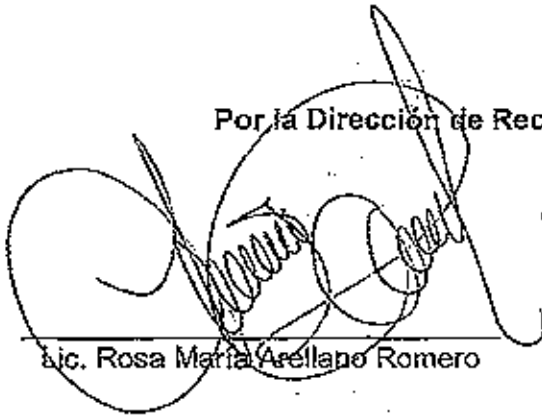
Asimismo, se informa que con tres días hábiles de anticipación se notificará a cada uno de los asistentes y licitantes, la fecha de reanudación del Acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en forma personal, por estrados, vía telefónica, electrónica o facsimil, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35, Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, se levantó el acta correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento, se pone a disposición y consulta de quienes no asistieron una copia de la misma en el Departamento de Licitaciones, Control y Seguimiento a Proveedores y en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en el segundo piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la página electrónica www.ife.org.mx

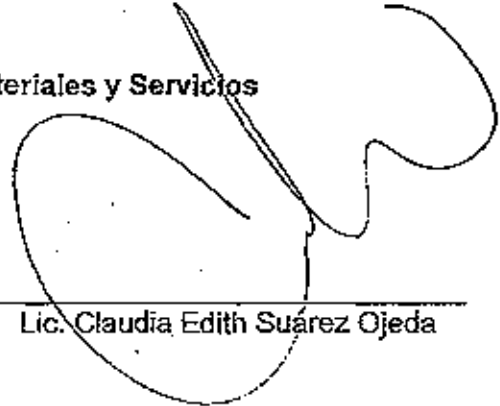


ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE DIFERIMIENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00100001-012/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BÚSQEDA, ACTUALIZACIÓN Y COMPARACIÓN MULTIBIOMÉTRICA, ASÍ COMO INTEGRAR LOS SERVICIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA SOLUCIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE)

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios



Lic. Rosa María Arellano Romero



Lic. Claudia Edith Suarez Ojeda

Por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores



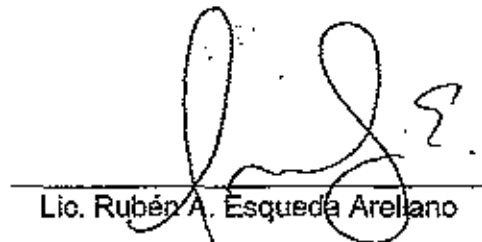
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes
Coordinador de Procesos Tecnológicos

Por la Contraloría General



Lic. Fernando Flores Macías

Por la Dirección Jurídica



Lic. Rubén A. Esqueda Arellano

cierre del acta



TRANSPARENCIA
MEXICANA

Anexo 7

Informe que presenta Transparencia Mexicana del monitoreo a la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. 00100001-012/2011

Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)

AVISO DE NOTIFICACIÓN
DE LA FECHA DE REANUDACIÓN
DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

20 de Diciembre de 2011

AVISO

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35, fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al acuerdo dictado el día 18 de noviembre de 2011, se notifica la fecha de reanudación del acto de Junta de Aclaraciones, de la Licitación Pública Internacional Abierta número 00100001-012/2011, para la "Contratación de los servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)", mismo que tendrá verificativo el próximo viernes 23 de diciembre a las 15:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón.

ATENTAMENTE



IFE
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



TRANSPARENCIA
MEXICANA

Anexo 8

Informe que presenta Transparencia Mexicana del monitoreo a la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. 00100001-012/2011

Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica,
así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución
con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de
Electores (SIIRFE)

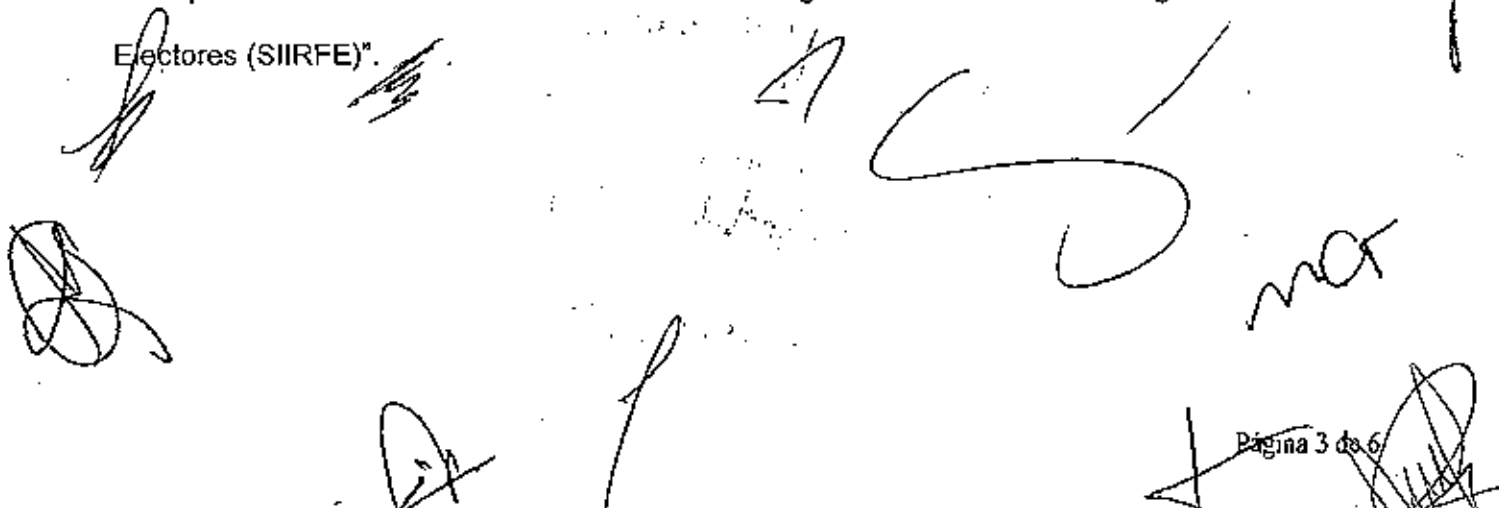
ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE
ACLARACIONES, EN EL QUE SE DETERMINA LA
CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA

23 de Diciembre de 2011

ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL QUE SE DETERMINA LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA No. 00100001-012/2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE BÚSQUEDA, ACTUALIZACIÓN Y COMPARACIÓN MULTIBIOMÉTRICA, ASÍ COMO INTEGRAR LOS SERVICIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA SOLUCIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE)"

Declaratoria oficial del Acto de cancelación de Licitación Pública

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones del Instituto Federal Electoral, siendo las 15:00 horas del día 23 de diciembre de 2011, ante la presencia de los Servidores Públicos que sancionan el Acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el presente acto en el que se determina la cancelación de Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta No. 00100001-012/2011, para la contratación de los "Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)".



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom center.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA RELATIVA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL QUE SE DETERMINA LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA No. 00100001-012/2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE BÚSQUEDA, ACTUALIZACIÓN Y COMPARACIÓN MULTIBIOMÉTRICA, ASÍ COMO INTEGRAR LOS SERVICIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA SOLUCIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE)"

iba a proceder a realizar una adjudicación directa para continuar con el servicio; a este respecto, quien preside indicó en atención a las preguntas del referido licitante que: de acuerdo con la motivación de la cancelación del presente procedimiento, la misma no se sustenta en la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto del procedimiento de licitación que se cancela y por lo que se refiere a un nuevo procedimiento, se estará a la espera de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, formule una nueva solicitud para llevar a cabo el procedimiento que corresponda a los requerimientos y condiciones de contratación respectivos; por lo que a la fecha no se cuenta con una solicitud para iniciar otro procedimiento de contratación. Una vez dicho lo anterior, se verificó si existían más comentarios, contestando los presentes en el acto que no.

Por lo anterior, se procedió a concluir el acto y se levantó la presente acta a las 14:14 horas, entregándose la copia correspondiente a los participantes a este acto.

Por el Instituto Federal Electoral y testigo social:

Nombre	Área que representa	Firma
Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	
Lic. Salvador Escudero Casillas	Dirección Jurídica	
Lic. Fernando Flores Macías	Contraloría General	
Lic. Antonio Vichís Estrada	Dirección Jurídica	
Lic. Marco Antonio López Meléndez	Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral	
Lic. Alejandro Andrade Jaimés	Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral	
Lic. Gabriela Ramírez	Transparencia Mexicana, A.C.	

Por parte de los Licitantes :

Nombre de la empresa	Nombre del Representante y correo Electrónico	Firma
Acerta Computación Aplicada, S.A. de C.V.	José Vázquez Ortega Jose.vazquez@acerta.net	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

28273

Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores
Oficio No. DERFE/902/2011

16 DIC 2011
12 03 H2A

México, D.F. 15 de diciembre de 2011

Lic. Román Torres Huato
Director Ejecutivo de Administración
Presente

Por medio del presente conducto, me permito solicitarle de la manera más atenta, se proceda a la cancelación de la Licitación Pública Internacional abierta 00100001-012/2011, convocada a solicitud de ésta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), mediante oficio número CAG/2466/2011, de fecha 29 de agosto de 2011; para la contratación de los *"Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)"*.

Ya que de acuerdo a lo que se detalla en el presente oficio, se considera por ésta área solicitante, que de continuar con el procedimiento de licitación en los términos actuales de la convocatoria y sus anexos técnicos, se tiene la certeza de que se causarían daños al Instituto.

Por lo que con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como en el numeral 9.3, incisos 1) y 4), de la convocatoria supracitada; solicito de la manera más atenta, se haga del conocimiento de los licitantes y del testigo social, el contenido del presente oficio en el que se detallan los acontecimientos que funden y motivan la decisión de cancelar la licitación a que se hace referencia.

I. Antecedentes del proceso de licitación

Desde el año 2005, el Instituto implementó un programa denominado Estrategia de Uso de Biométricos para el mejoramiento de la Calidad del Padrón Electoral, mediante el cual y durante los años 2005-2006, derivado del Contrato número 154/2005, se instrumentó la Solución Integral de Identificación Multibiométrica con la empresa Sagem Défense Sécurité; para que en un periodo de 2 años apoyara en la identificación de los ciudadanos, mediante servicios basados en tecnologías automatizadas por huella dactilar e imagen facial. Posteriormente y con el objeto de dar continuidad a estos servicios, en el año 2008 se firmó el contrato número 61/2008, con la misma empresa y con vigencia hasta julio de 2010; contrato que a su vencimiento fue ampliado al 28 de febrero del año 2012.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicada supletoriamente en términos del artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones.

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizó a través de la página web del Instituto Federal Electoral y simultáneamente se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y de igual manera, estuvo a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el segundo piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

De esta manera, los proveedores interesados pudieron inscribirse al procedimiento a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, que originalmente se encontraba contemplado para celebrarse el día 14 de noviembre del año en curso y que fue pospuesto en una primera instancia para el día 21 del mismo mes; y posteriormente quedó abierto hasta un nuevo aviso. Cabe mencionar que para la obtención de la convocatoria se determinó que ésta fuera de carácter gratuito para los interesados.

II. Etapa en que se encuentra el procedimiento de licitación:

Junta de Aclaraciones

III. Fundamento legal en que se sustenta la cancelación

1. Conforme a lo que señala el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Federal y del Distrito Federal se administrarán con eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados y que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes se adjudicarán a través de licitaciones públicas, pero cuando éstas no sean idóneas para asegurar al Estado las mejores condiciones posibles, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez con la finalidad de asegurarlas. Lo anterior se advierte en la siguiente transcripción:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. Numeral 2.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, contempla la cancelación para el supuesto de que se pueda presentar un daño o perjuicio para el Instituto cuando el procedimiento pudiera continuar bajo condiciones que no sean favorables, cuando señala:

"2.45 Criterios para la cancelación del procedimiento de licitación y no formalización del contrato.

a) Para el caso de la cancelación de un procedimiento de licitación y no formalización del contrato, serán aplicables las resoluciones que emita la Contraloría General.

b) Para el caso de la cancelación de un procedimiento de licitación será aplicable cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, y existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá ser motivada y fundada por el titular de la UR solicitante, misma que deberá de precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo del Reglamento IFE.

En las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, mismos que serán con cargo a la UR solicitante en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración, previa opinión de la Contraloría del Instituto.

Para el caso de lo dispuesto en el presente numeral, serán aplicables las demás normas que para tal efecto establezcan la cancelación y no formalización de un contrato."

4. En el contenido de la convocatoria, dentro del numeral 9.3, se contempló expresamente la posibilidad de cancelación de la licitación, en los siguientes términos:

"9.3 Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y numeral 2.45 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores
Oficio No. DERFE/902/2011

operación) y de la infraestructura de respaldo, accesorios y consumibles necesarios para realizarlo..."

Otro aspecto que no está previsto dentro de los anexos técnicos de la convocatoria, son los mecanismos de vigilancia y control sobre la infraestructura, procedimientos y confiabilidad del personal que resguarda la información, puesto que tampoco se contemplaron mecanismos de control y pruebas de confianza para el personal que estaría al servicio del licitante, a efecto de prevenir daños intencionales o sustracción de la información.

Tampoco se encuentra asentado dentro de la convocatoria y sus anexos técnicos, procedimientos explícitos para la elaboración y entrega de respaldos de la información a la Institución, pues esto queda completamente a criterio del proveedor, sin que haya de por medio procesos de verificación. De la misma forma, no se plasmó en los anexos la obligación de entregar copias periódicas de información de las bases de datos, por lo que de presentarse alguna situación para que la empresa proveedora del servicio no pudiera continuar con el desarrollo del proyecto, el IFE tendría que reconstruir las bases de datos biométricos totalmente, puesto que no cuenta con ningún elemento para continuar por su cuenta el servicio.

Para mayor precisión de lo que se afirma anteriormente, se transcribe lo que se asentó dentro del anexo técnico respectivo (anexo 10, pág. 85 y 86, cláusulas sexta y décima):

"...Con fundamento en el artículo 53 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los incisos b) y c) del numeral 2.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total por erogar para el ejercicio fiscal 2011, debiendo renovar la garantía por el equivalente al 15% del monto total por erogar para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 mismas que serán constituidas en Dólares Americanos y a favor del Instituto Federal Electoral, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado..."

...

"...El "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el "INSTITUTO";
- b) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgarlo;

Si deja de sostener el precio establecido en el "Anexo Dos" del presente contrato;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores
Oficio No. DERFE/902/2011

2. Reutilización de licencias actuales

Otro de los daños que se observan de no cancelarse el procedimiento es de tipo económico, ya que, como parte del procedimiento de contratación, realizado en el año de 2005, se implementó la Solución Integral de Identificación Multibiométrica, por lo que el Instituto Federal Electoral cuenta con el licenciamiento por registro para comparación biométrica de dos huellas dactilares e imagen facial.

De acuerdo al contrato para el servicio de comparación multibiométrica vigente hasta el 28 de julio de 2012, el Instituto es propietario a perpetuidad del número de licencias de todos los ciudadanos que pudieran ser empadronados hasta esta fecha (aproximadamente 72 millones de huellas dactilares y 102 millones de imágenes faciales), mismas que de 2005 a 2011 implicaron un costo por la cantidad aproximada de 25.4 millones de dólares.

No obstante tal como fue integrada la convocatoria y sus anexos inherentes al procedimiento de contratación, no se contempló dentro de los mismos, la posible reutilización de las licencias actuales que ya son propiedad del Instituto, por lo que se corre el riesgo de que al ser una implementación nueva, la puesta en operación presente problemas relativos a integración y disponibilidad. Asimismo, ello implicaría que el costo de la Solución que propongan los licitantes, integre de nueva cuenta el costo por licenciamiento para la comparación de 2 huellas, provocando un detrimento en el patrimonio del Instituto al no utilizar el licenciamiento ya previamente adquirido.

V. Daños y perjuicios de continuarse con el procedimiento

1. Impacto del daño en materia de seguridad y a la confianza Institucional

La convocatoria y sus anexos de la Licitación Pública actual, al no contener elementos de seguridad específicos ya descritos con anterioridad, que salvaguarden la confidencialidad e integridad de la información, ponen en riesgo la calidad, cobertura y precisión del Padrón, la Lista Nominal y las Credenciales para Votar con Fotografía, lo cual afecta la función toral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

La pérdida de confianza en los instrumentos registrales descritos por un tratamiento inadecuado en su conformación, puede afectar los trabajos que realiza el Instituto en términos generales para las elecciones. Es más, las circunstancias señaladas anteriormente en materia de seguridad que no fueron contempladas en la convocatoria y sus anexos técnicos pueden ocasionar daños, afectando irreparablemente la credibilidad ganada en la institución, e incluso, puede llegar a afectar la realización de elecciones federales y estatales, de ocurrir algún evento en la seguridad durante el periodo previo a los procesos electorales.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



2. Impacto económico por la posible no reutilización de las licencias actuales

La convocatoria y sus anexos técnicos son omisos en lo relativo a la reutilización de las licencias actuales que son propiedad a perpetuidad del Instituto y que se encuentran operando satisfactoriamente, lo que podría implicar que todos los licitantes cotizaran licencias nuevas y como consecuencia de lo cual, el Instituto quedaría obligado a fallar a favor de la mejor propuesta. De haberse mencionado la existencia de las licencias, se habría obligado al proveedor actual a descontarlas del costo en caso que éste decidiera participar y al mismo tiempo, los proveedores distintos que quisieran competir exitosamente deberían ofertar productos que descontaran esta ventaja.

En lo relativo al valor de las licencias propiedad del Instituto adquiridas en el contrato vigente con un valor de 25.4 millones de dólares, estas representan aproximadamente el 77% del costo total, según el desglose de la propuesta económica de la empresa firmada en el contrato de junio del 2008; lo que representa aproximadamente 19.62 millones de dólares. Estas licencias son vigentes, útiles y deben seguir usándose mientras no se demuestre su obsolescencia, en todo caso, lo que se requiere es ampliarlas para satisfacer las nuevas necesidades, como lo son: el procesamiento de 10 huellas por individuo, y el crecimiento del Padrón derivado de la incorporación de nuevos ciudadanos a partir del 2 de julio del 2012.

Si consideramos que el estudio de mercado arrojó que el servicio puede tener un costo aproximado de 40 millones de dólares y que para la instrumentación del nuevo servicio se podrían dejar de utilizar las licencias vigentes, cuyo costo de compra fue de 19.62 millones de dólares, esto representa claramente un daño por dos vías: primero, el que se refiere a dejar de utilizar las licencias adquiridas hasta su total obsolescencia y segundo, el que corresponde al pago de nuevas licencias para realizar el servicio que ya efectuaban las primeras.

Con lo anteriormente expuesto y fundado se llega a la siguiente:

VI. Determinación

Se considera que algunos elementos descritos, por sí mismos y/o en su conjunto, pueden causar daños de diversa naturaleza a la DERFE y al Instituto en una de sus funciones sustanciales como es la seguridad y confianza en el Padrón Electoral, Credencial para Votar con Fotografía y la elaboración de la Lista Nominal, de concretarse el procedimiento de licitación en los términos y condiciones planteado por la convocatoria y sus anexos técnicos.

Por tanto, se determina cancelar la presente licitación conforme a lo establecido dentro de la propia convocatoria y con fundamento legal además, en los artículos 134 de la



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA N° 00100001-012/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA, ACTUALIZACIÓN Y COMPARACIÓN MULTIBIOMÉTRICA, ASÍ COMO INTEGRAR LOS SERVICIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA SOLUCIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE)

23 DE DICIEMBRE DE 2011

Lista de Asistencia de Servidores Públicos

Área	Nombre	Firma
Dirección Jurídica	Lic. Salvador Escudero Casillas	
CONTABILIDAD GENERAL	FERNANDO FLORES MACIAS	
D. JURÍDICA	Antonio Velchis Estrada	
DERFE	Marco Antonio Lopez Meléndez	
DERFE	Alejandro Andrade Jimenez	

1
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA N° 00100001-012/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA, ACTUALIZACIÓN Y COMPARACIÓN MULTIBIOMÉTRICA, ASÍ COMO INTEGRAR LOS SERVICIOS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA SOLUCIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE)

23 DE DICIEMBRE DE 2011

Lista de Asistencia de Licitantes

Razón Social o
Denominación del licitante
(Completa)

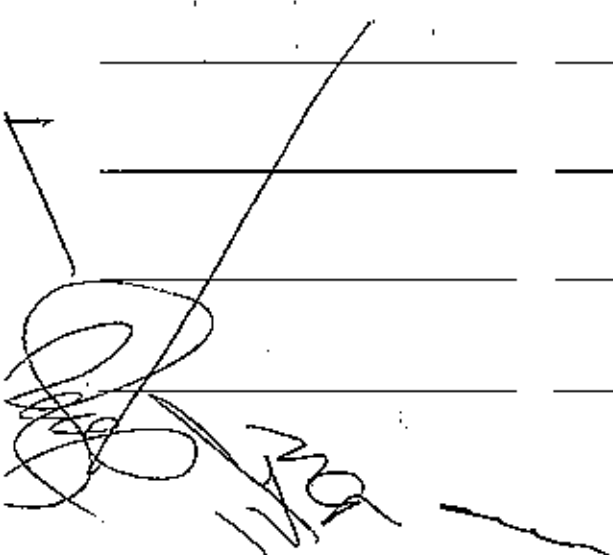
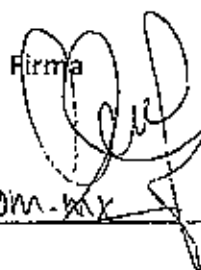
Nombre

Correo electrónico

Firma

Vangem Mexico S de CV - Vanita Leporowski

vania.leporowski@vangem.com.mx



Blank rows for additional bidders with diagonal lines drawn through them.

Anexo 9

Informe que presenta Transparencia Mexicana del monitoreo a la licitación para contratar los Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) número 00100001-012/2011, convocada por Instituto Federal Electoral



Lic. Román Torres Huato
Director Ejecutivo de Administración y Presidente
del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Presenta

Por medio del presente conducto, me permito solicitarle de la manera más atenta, se proceda a la cancelación de la Licitación Pública Internacional 00100001-012/2011, convocada a solicitud de ésta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número CAG/2466/2011, de fecha 29 de agosto de 2011; para la prestación de los *"Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)"*.

Ya que, derivado de las dudas y comentarios manifestados por los licitantes y el testigo social dentro de la Junta de Aclaraciones correspondiente, se ha considerado por la convocante, que de continuar con el presente procedimiento de licitación en los términos presentados, existe la posibilidad de que se pudieran causar daños al Instituto, conforme a los elementos contenidos en el presente oficio.

Por lo que con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo, del Reglamento del Instituto Federal Electoral, en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios; así como en el numeral 9.3, inciso 4), de la convocatoria supracitada; solicito de la manera más atenta se haga del conocimiento de los licitantes y del testigo social, el contenido del presente oficio en el que se detallan los acontecimientos que fundan y motivan la decisión de cancelar la licitación a que se hace referencia.

I. Antecedentes del proceso de licitación

Desde el año 2005, el Instituto implementó un programa denominado Estrategia de Uso de Biométricos para el mejoramiento de la Calidad del Padrón Electoral, mediante el cual y durante los años 2005-2006, derivado del Contrato no. 154/2005, se instrumentó la Solución Integral de Identificación Multibiométrica con la empresa Sagem Défense Sécurité, para que en un periodo de 2 años apoyara en la identificación de ciudadanos mediante servicios basados en tecnologías automatizadas por huella dactilar e imagen facial. Posteriormente y con el objeto de dar continuidad a estos servicios, en el año 2008 se firmó el contrato No. 61/2008, con la misma empresa y con vigencia hasta julio de 2010; contrato que a su vencimiento fue ampliado al 28 de febrero del año 2012.

La Solución Integral de identificación Multibiométrica desde su implantación, ha sido parte esencial en los procesos de actualización y depuración del Padrón Electoral, permitiendo fortalecer los esquemas de identificación de ciudadanos y detección de posibles duplicados. Esta solución permite al Instituto comparar las



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva
Registro Federal de Electores
Oficio No. DERFE/902//2011

México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 2 de 12

huellas dactilares de los ciudadanos que solicitan un trámite contra el banco de datos con el que ya se cuenta.

Posteriormente, mediante oficio número CAG/2466/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, de ésta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), se solicitó la licitación para la contratación de los "Servicios de búsqueda, actualización y comparación multibiométrica, así como integrar los servicios para la interoperabilidad de la solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)".

El objeto de la posible contratación consistió en proporcionar durante un periodo de 5 años, los siguientes servicios:

1. De búsqueda biométrica (identificación) y comparación (autenticación) mediante el uso de más de 2 huellas dactilares.
2. De búsqueda biométrica (identificación) y comparación (autenticación) mediante el uso de imagen facial.
3. De conformación, actualización y mantenimiento de las bases de datos con información biométrica, de acuerdo a la información biométrica que dispone el Instituto y su proyección durante los siguientes 5 años.
4. De desarrollo de interfaz de comunicación de la Solución con el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores.
5. Servicios de mantenimiento basados en niveles de disponibilidad de los servicios de búsqueda y comparación biométrica.

Servicios que se requieren para garantizar la continuidad de la Solución Integral de Identificación Multibiométrica, y permitir mediante su interoperabilidad con el SIIRFE, reforzar la confronta de identificación de los ciudadanos, mejorar la prevención de fraudes de identidad y optimizar las actividades de depuración del Padrón Electoral; aspectos necesarios para el debido cumplimiento de los principios de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Independencia y Objetividad, en el marco de las atribuciones establecidas para la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Es necesario destacar además, que el Instituto requiere de este servicio para que la DERFE esté en posibilidad de continuar con una de las atribuciones sustantivas que tiene encomendadas por ley, como es el hecho de mantener actualizado el Padrón Electoral y como consecuencia directa la Lista Nominal de Electores.

Por lo que con estos elementos y con fundamento en el artículo 30 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (en lo sucesivo Reglamento de Adquisiciones), se convocó a una Licitación Pública Internacional, en su modalidad presencial; teniéndose como testigo social a Transparencia Mexicana, A. C., de conformidad con el artículo 26



México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 3 de 12

Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicada supletoriamente en términos del artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones.

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizó a través de la página web del Instituto Federal Electoral y simultáneamente se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y de igual manera estuvo a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el segundo piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Los proveedores pudieron inscribirse al procedimiento a partir de la fecha de publicación de la misma y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, que originalmente se encontraba contemplado para el día 14 de noviembre del año en curso, mismo que fue pospuesto en una primera instancia para el día 21 del mismo mes y posteriormente hasta un nuevo aviso. Cabe mencionar que para la obtención de la convocatoria se determinó que ésta fuera de carácter gratuito para los interesados.

En el contenido de la convocatoria, en el numeral 9.3, se contempló expresamente la posibilidad de cancelación de la licitación, en los siguientes términos:

"9.3 Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y numeral 2.45 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) *Caso fortuito,*
- 2) *Fuerza mayor,*
- 3) *Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el servicio, o*
- 4) *Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto."*

II. Etapa en que se encuentra el procedimiento de licitación:

Junta de Aclaraciones

III. Fundamento legal en que se sustenta la cancelación

1. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:



"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

...

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución".

2. Artículo 43, cuarto párrafo, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios:

**Artículo 43. ..*

...

...

El Instituto podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo de este Reglamento.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan



México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 5 de 12

en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración, previa opinión de la Contraloría del Instituto."

3. Base 2.45 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal Electoral:

"2.45 Criterios para la cancelación del procedimiento de licitación y no formalización del contrato.

a) Para el caso de la cancelación de un procedimiento de licitación y no formalización del contrato, serán aplicables las resoluciones que emita la Contraloría General.

b) Para el caso de la cancelación de un procedimiento de licitación será aplicable cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; y existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá ser motivada y fundada por el titular de la UR solicitante, misma que deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo del Reglamento IFE.

En las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, mismos que serán con cargo a la UR solicitante en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración, previa opinión de la Contraloría del Instituto.

Para el caso de lo dispuesto en el presente numeral, serán aplicables las demás normas que para tal efecto establezcan la cancelación y no formalización de un contrato."

IV. Acontecimiento que motiva la determinación de la cancelación

Durante el desarrollo de las primeras etapas de la licitación se ha percibido por ésta área convocante, que de continuarse con el procedimiento se podría ocasionar un daño o perjuicio al Instituto, por lo que se hace necesario proceder a la cancelación prevista en la normatividad y en la propia convocatoria, con los elementos que fundan y motivan la determinación, mismos que se exponen a continuación:

1. **Seguridad y protección de la confidencialidad de la información contenida en las bases de datos**

A raíz del análisis de las preguntas formuladas por los participantes dentro de la junta de aclaraciones, ésta Dirección Ejecutiva advirtió que en las bases y anexos



México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 6 de 12

técnicos que conforman la convocatoria, los parámetros de seguridad de la información no están definidos claramente para el servicio que se requiere, en términos de disponibilidad, integridad y confidencialidad. En el desahogo de la junta de aclaraciones correspondiente, diversos licitantes realizaron preguntas relativas a la materia de seguridad, de lo que se desprende que en dicha materia, cada licitante ofrecería diferentes niveles de especificidad.

En el análisis detallada del caso, ésta Dirección Ejecutiva consideró que en la convocatoria no se establecieron controles claros, medibles y cuantificables en materia de seguridad de la información y de la infraestructura, asociadas al objeto de esta licitación, por lo que, de continuarse con el procedimiento podría significar un daño para el Instituto en dos vertientes: en materia de seguridad y confidencialidad de la información y en materia financiera.

En materia de seguridad, traería como consecuencia que el Instituto no pudiera garantizar directamente la confidencialidad e inalterabilidad de las bases de datos que conforman al Padrón, la Credencial para Votar con Fotografía y la Lista Nominal; puesto que las bases de datos de comparación quedan completamente bajo el dominio del licitante ganador, tal como se puede apreciar de la siguiente cita, que se encuentra en las bases de licitación:

"...El Licitante ganador será responsable del servicio integral de mantenimiento de la nueva solución propuesta (preventivo, correctivo, respaldos incrementales y totales, reemplazo de equipos y partes dañadas y lo que resulte derivado de la operación) y de la infraestructura de respaldo, accesorios y consumibles necesarios para realizarlo..."

Otro aspecto que está previsto dentro de las bases de licitación, son los mecanismos de vigilancia y control sobre la infraestructura, procedimientos y el personal que resguarda la información; puesto que tampoco se contemplaron mecanismos de control y pruebas de confianza para el personal que estaría al servicio del licitante, a efecto de prevenir daños intencionales o sustracción de la información.

Tampoco se encuentra dentro de las bases de licitación, procedimientos explícitos para la elaboración y entrega de respaldos de la información a la Institución, pues conforme a lo estipulado originalmente, esto queda completamente a criterio del proveedor, sin que haya de por medio procesos de verificación. De igual manera, tampoco existe la obligación de entregar copias periódicas de información de las bases de datos, por lo que de presentarse alguna situación en la que la empresa no pudiera continuar con el desarrollo del proyecto, el IFE tendría que reconstruir las bases de datos biométricos y ante una situación como ésta, es claro que las penas convencionales no podrían cubrir ni política ni económicamente la reconstrucción de los datos del Padrón Electoral, Credenciales para Votar con Fotografía y de la Lista Nominal.



México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 7 de 12

Para mayor precisión de lo que se afirma anteriormente, se transcribe lo que al respecto se asentó dentro de las bases de licitación:

"...Con base en el artículo 58 del REGLAMENTO y al numeral 4.1 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente a cinco al millar por cada día de atraso sobre el importe correspondiente al servicio no prestado oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindirlo...."

"...Con fundamento en el artículo 53 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los incisos b) y c) del numeral 2.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total por erogar para el ejercicio fiscal 2011, debiendo renovar la garantía por el equivalente al 15% del monto total por erogar para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 mismas que serán constituidas en Dólares Americanos y a favor del Instituto Federal Electoral, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado..."

"...El "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el "INSTITUTO";*
- b) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgarlo;*
- c) Si deja de sostener el precio establecido en el "Anexo Dos" del presente contrato;*
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, el "INSTITUTO" corrobora que el "PROVEEDOR" ha proporcionado información falsa,*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva
Registro Federal de Electores
Oficio No. DERFE/902//2011

México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 8 de 12

relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; y

e) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

...

De lo anteriormente transcrito, se percibe claramente que bajo los supuestos de rescisión del contrato, el Instituto podría quedar sin las bases de datos necesarias para garantizar la integridad del Padrón Electoral y las Listas Nominales y la adecuada expedición de las credenciales para votar con fotografía, indispensables para cumplir con sus funciones sustantivas.

Sin que sea óbice para lo anterior, cabe mencionar que en la convocatoria de mérito, se estableció que los esquemas de seguridad quedarían sujetos a una definición posterior al procedimiento de contratación, ya que en realidad al no establecer niveles de seguridad bajo los que el licitante elaborara su propuesta técnica económica, se dejaría a su arbitrio para efectos de elaboración de dicha propuesta los elementos relativos a: los niveles de seguridad física, seguridad periférica, seguridad interna, seguridad de acceso a la infraestructura, seguridad acceso a los sistemas operativos, seguridad de acceso a datos, seguridad de consulta, actualización, eliminación y extracción parcial o total de la información, respaldos, configuraciones de los sistemas operativos y de los sistemas periféricos.

La carencia de estos parámetros específicos de seguridad, traería consigo una posible pérdida total o parcial de la información en posesión del proveedor, alteración de la misma, sustracción no autorizada y divulgación de datos confidenciales. Aunado a ello, tal como se infiere de la convocatoria, los equipos que servirían de soporte no serían propiedad del Instituto por lo que también los niveles de seguridad quedarían sujetos a un tercero, traduciéndose en un riesgo adicional para la protección de la información.

Por tanto, se hace necesario reintegrar mecanismos de seguridad en cada proceso, a fin de que esta Dirección Ejecutiva cumpla con su función de protección, confidencialidad e integridad de la información, que para conformar el Padrón tiene bajo su resguardo.

Por otra parte, tal como lo establece la normatividad aplicable, el Instituto Federal Electoral debe asegurar las mejores condiciones de contratación; sin embargo, los niveles de seguridad serían poco claros y quedarían al arbitrio de lo que cada oferente estableciera en sus propuestas; así como, los montos asociados a su implementación serían indeterminables, lo que resultaría en la imposibilidad de evaluar con certeza los niveles de seguridad de cada uno de los oferentes, provocando con ello una notable desventaja de participación entre unos y otros, o en su defecto, el no estar especificada esta condición, todos podrían omitir su presentación.



México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 9 de 12

2. Reutilización de licencias actuales

Como parte del procedimiento de contratación realizado en el año de 2005, se implementó la Solución Integral de Identificación Multibiométrica, por lo que el Instituto Federal Electoral cuenta con el licenciamiento por registro para comparación biométrica de dos huellas dactilares e imagen facial.

De acuerdo al contrato para el servicio de comparación multibiométrica vigente hasta el 28 de julio de 2012, el Instituto es propietario a perpetuidad del número de licencias de todos los ciudadanos que pudieran ser empadronados hasta esta fecha (aproximadamente 72 millones de huellas dactilares y 102 millones de imágenes faciales), mismas que de 2005 a 2011 implicaron un costo por la cantidad aproximada de 25.4 millones de dólares.

No obstante, tal como fue integrada la convocatoria inherente al procedimiento de contratación, no se contempló la posible reutilización de las licencias actuales que ya son propiedad del Instituto, por lo que se corre el riesgo de que al ser una implementación nueva, la puesta en operación presente problemas relativos a integración y disponibilidad. Asimismo, ello implicaría que el costo de la Solución que propongan los licitantes, integre de nueva cuenta el costo por licenciamiento para la comparación de 2 huellas, provocando un detrimento en el patrimonio del Instituto al no utilizar el licenciamiento ya previamente adquirido.

V. Daños y perjuicios posibles de continuarse con el procedimiento

1. Impacto del daño en materia de seguridad y a la confianza Institucional

Las bases de Licitación Pública actual, al no contener elementos de seguridad específicos que salvaguarden la confidencialidad e integridad de la información, ponen en riesgo la calidad, cobertura y precisión del Padrón, la Lista Nominal y las Credenciales para Votar con Fotografía, lo cual afectaría la función total del Instituto.

La pérdida de confianza en los instrumentos registrales debido a un tratamiento inadecuado en la información del Padrón y la Lista Nominal, puede afectar los trabajos que realiza el Instituto. Es más, existen circunstancias no contempladas en las bases de licitación que pueden ocasionar un daño al Padrón, es posible que se altere, degrade o se pierda información biométrica del mismo, afectando irreparablemente la realización de elecciones federales y estatales.



En caso de que se perdiera la base de datos de biométricos por fallas de seguridad, se tendría que rehacer la base de datos biométrica del Padrón, en tiempos muy cortos y a un costo muy alto, difícilmente cuantificable debido a que habría que buscar un nuevo proveedor en corto plazo.

En esta misma situación se encontraría el Instituto en caso de que por cualquier razón se cancelara el contrato, como puede ser por la disolución o quiebra de la sociedad proveedora, la incapacidad para poder seguir brindando los servicios, o bien, por la aplicación de penas convencionales por más del 15% del valor del contrato que traen como consecuencia directa la cancelación del contrato; o bien, la terminación unilateral del servicio por parte del proveedor.

Finalmente destaca que de ser necesario incorporar otro proveedor por cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, se requeriría suspender los servicios de credencialización, validación del Padrón y Lista Nominal, en tanto se restablecen los contratos respectivos y se realizan las instalaciones de equipo y software para reiniciar su operación. En abundancia de este argumento en las bases en comento se dispuso de un plazo de 6 meses a partir de la firma del convenio, para iniciar operaciones como se aprecia en el cuadro siguiente, dentro del renglón Etapa 1:

"... El siguiente cronograma representa en lo general las Etapas que integrarán el proyecto. Los tiempos referidos en el mismo son aproximados.

A continuación se describen las Etapas establecidas:

Actividades	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Etapa 1. Inicio		6 meses				
Etapa 2. Integración con el SIRFE		7 meses				
Etapa 3. Evolución			53 meses			
Etapa 4. Transición						6 meses



México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 11 de 12

Etapa 1. Inicio.

Durante esta Etapa se llevarán a cabo las actividades de instalación, configuración y puesta a punto de la solución, a fin de dar inicio a la carga inicial de datos biométricos (vectorización) en la base de datos de la solución. En esta misma etapa y durante la carga inicial se deberá realizar la comparación N:N por huellas dactilares (depuración) en paralelo de los registros biométricos, a fin de identificar los posibles registros de candidatos a duplicados. Para la carga del vector de la fotografía del rostro de los ciudadanos no se realizará la comparación (depuración) como en el caso de las huellas dactilares ..."

2. Impacto económico por la posible no reutilización de las licencias actuales

Las bases de licitación son omisas en lo relativo a la reutilización de las licencias actuales que son propiedad a perpetuidad del Instituto y que se encuentran operando satisfactoriamente, lo que podría implicar que todos los licitantes cotizaran licencias nuevas y como consecuencia de lo cual, el Instituto quedaría obligado a fallar a favor de la mejor propuesta. De haberse mencionado la existencia de las licencias, se habría obligado al proveedor actual a descontarlas del costo en caso que este decidiera participar y al mismo tiempo, los proveedores distintos que quisieran competir exitosamente deberían ofrecer productos que descontaran esta ventaja.

En lo relativo al valor de las licencias propiedad del Instituto adquiridas en el contrato vigente con valor 25.4 millones de dólares, estas representaron un costo de aproximadamente el 77% del total, según el desglose de la propuesta económica de la empresa de junio del 2008, lo que representa aproximadamente 19.62 millones de dólares. Estas licencias son vigentes, útiles y deben seguir usándose mientras no se demuestre su obsolescencia, en todo caso lo que se requiere es ampliarlas para satisfacer las nuevas necesidades, como lo son: el procesamiento de 10 huellas por individuo, y el crecimiento del Padrón derivado de la incorporación de nuevos ciudadanos a partir del 2 de julio del 2012.

Si consideramos que el estudio de mercado arrojó que el servicio podría tener un costo aproximado de 40 millones de dólares y que para la instrumentación del nuevo servicio se podrían dejar de utilizar las licencias vigentes, cuyo costo de compra fue de 19.62 millones de dólares, esto representaría claramente un daño por dos vías: primero, el que se refiere a dejar de utilizar las licencias adquiridas hasta su total obsolescencia y segundo, el que correspondería al pago de nuevas licencias para realizar el servicio que ya efectuaban las primeras.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva
Registro Federal de Electores
Oficio No. DERFE/902//2011

México, D.F. 15 de diciembre de 2011.

Página 12 de 12

Con lo anteriormente expuesto y fundado se llega a la siguiente:

VI. Determinación

Se considera que algunos elementos descritos, por sí mismos y/o en su conjunto, podrían causar daños de diversa naturaleza al Instituto, de concretarse el procedimiento de licitación en los términos y condiciones planteado por la convocatoria y sus bases; y por tanto, es necesario cancelar la presente licitación conforme a lo establecido dentro de la propia convocatoria y con fundamento legal además, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 35, párrafo segundo y 43, penúltimo párrafo; ambos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios; al haberse actualizado uno de los supuestos contemplados dentro del mencionado artículo 43, del Reglamento supracitado; así como en el numeral 2.45 de las POBALINES y el numeral 9.3, inciso 4), de la convocatoria de la licitación.

Por lo que: se determina la cancelación de la Licitación Pública Internacional 00100001-012/2011, debiéndose hacer del conocimiento de los licitantes y del testigo social el presente oficio conforme lo marca la normatividad vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director Ejecutivo**

Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz

- ccp) Mtro. Marco A. Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores
- Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasparín.- Consejera Electoral y miembro de la Comisión del Registro Federal de Electores
- C.P. Gregorio Guerrero Pozas.- Contralor General del Instituto Federal Electoral
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral
- Mtra. Rosa Ma. Cano Malgoza.- Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral
- Integrantes del Comité de Adquisiciones
- Participantes de la Licitación
- Testigo Social